LINEAMIENTOS GENERALES

LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

CAMPUS MONTECILLO

CONTENIDO

Presentación 1

Capítulo I. Disposiciones generales 2

Capítulo II. Del acceso a laboratorio 4

Capítulo III. De las normas de conducta del usuario 5

Capítulo IV. Del usuario de laboratorio 6

Capítulo V. De la seguridad e higiene en el laboratorio 7

Transitorios 11

Anexo 1 12

Anexo 2 13

PRESENTACIÓN

Los presentes lineamientos tienen como objetivo normar el uso de los Laboratorios de Investigación del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados, así como para garantizar el cuidado, manejo y buen uso de los equipos, instrumentos, materiales, reactivos y herramientas. De la misma forma con dichos lineamientos se busca propiciaruna atmósfera segura, sana y cordial, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y fortalecer el desarrollo adecuado de las actividades de docencia, investigación y servicio.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los lineamientos tienen como objetivo regular las acciones a seguir para el uso de los equipos destinados para la docencia, investigación y servicio que se encuentran en los Laboratorios de Investigación del Campus Montecillo, esto con el propósito de optimizar su uso, así como de garantizar la seguridad de los usuarios.

Dichos lineamientos aplican a todos los miembros del Personal Académico, Personal de apoyo y estudiantes del Colegio de Postgraduados, y a toda persona de otra institución educativa o de investigación que desee hacer uso de estas instalaciones.

Artículo 2. Para efectos de estos lineamientos, se consideran las siguientes definiciones:

Bitácora de registro de usuario: Documento o formato para el registro de los datos de una persona que ingresa a un determinado Laboratorio de Investigación, docencia y servicio señalando al menos hora de ingreso y hora de egreso.

Bitácora de uso de equipo: Documento o formato para el registro de los usuarios de un determinado equipo para investigación, docencia y servicio, donde se indique el nombre, fecha, hora de inicio y hora final de uso.

Catedráticos CONAHCyT. Personal académico que forman parte de la plantilla de servicios profesionales de CONAHCyT, que colabora en el Colegio de Postgraduados mediante un convenio y está asociado a un proyecto de investigación.

Equipo de laboratorio: Aparatos o instrumentos, propiedad del Colegio de Postgraduados, que se utilizan para docencia, investigación y servicio, y que son parte del inventario de la institución, los cuales pueden haberse adquirido con los recursos asignados a la institución o a través de proyectos externos.

Estudiantes: Alumnos vigentes del Colegio de Postgraduados inscritos en un Programa de Posgrado que utilizan equipo de laboratorio para desarrollar su proyecto de investigación.

Laboratorios de Investigación: Espacios físicos reconocidos por la Dirección del Campus Montecillo mediante acuerdo establecido por el Comité Académico de Campus (CAC), autorizado por la Dirección de Investigación y la Dirección General del Colegio de Postgraduados, acondicionados para efectuar actividades de investigación, educación o servicio, mediante uso y operación de equipos, materiales y técnicas científicas.

Manual de operación de los equipos: Documento proporcionado por el proveedor o elaborado por el Responsable del Laboratorio de Investigación, que permite conocer el funcionamiento adecuado del equipo.

Negligencia: Falta de cuidado, aplicación y diligencia de cualquier usuario en lo que hace, con énfasis en el cumplimiento de una obligación para el uso adecuado de un equipo de investigación y/o el acceso a un Laboratorio de Investigación.

Personal académico: Profesores investigadores del Colegio de Postgraduados con categoría de Emérito, Titular, Adjunto, Asociado y de Tiempo Liberado. Los investigadores del Colegio de Postgraduados con categoría de Titular, Adjunto, Asociado y Auxiliar.

Personal de apoyo: Personal administrativo del Colegio de Postgraduados, que auxilia en las actividades sustantivas de la institución.

Responsable del Laboratorio de Investigación: Personal académico del Colegio de Postgraduados, mismo que deberá tener experiencia en el área y conocer sobre el manejo de equipo de un laboratorio, será comisionado por la Dirección del Campus Montecillo, previo acuerdo del Comité Académico de Campus, con recomendación del Comité de Programa de Posgrado.

Servicio externo: Diagnósticos y análisis elaborados con el equipo de laboratorio y por el cual, el Colegio de Postgraduados recibe un ingreso.

Usuario: Personal académico, estudiantes vigentes, Catedráticos CONAHCyT y personas externas que disponen de un Laboratorio de Investigación o equipo de laboratorio.

Usuario externo: Personas que no están adscritas al Colegio de Postgraduados y requieren el servicio o el uso de un Laboratorio de Investigación.

Artículo 3. Todos los usuarios de alguno de los Laboratorios de Investigación deberán de conocer los lineamientos de uso y seguirlos. El desconocimiento de los presentes lineamientos, no exime a los usuarios de la responsabilidad correspondiente.

CAPÍTULO II. DEL ACCESO AL LABORATORIO

Artículo 4. Todo el personal académico y alumnos vigentes, así como usuarios externos, que requieran utilizar y operar los equipos del laboratorio para desarrollar actividades de docencia, investigación y servicio, deberán llenar el formato del anexo 1 y entregarlo al Responsable del Laboratorio de Investigación, así mismo este supervisará el uso del equipo. Para los estudiantes y usuarios externos, la solicitud deberá estar respaldada por el Académico Responsable.

Artículo 5. El horario de actividades en un Laboratorio de Investigación es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00horas. En el caso de que se requiera utilizar el laboratorio fuera del horario de atención o días no laborables, se deberá solicitar la autorización al Responsable del Laboratorio de Investigación y llenar el formato del anexo 2. Para los estudiantes y usuarios externos, la solicitud deberá estar respaldada por el Académico Responsable.

Artículo 6. Para tener acceso a los Laboratorios de Investigación es requisito indispensable registrarse en la bitácora de registro de usuarios.

CAPÍTULO III. DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL USUARIO

Artículo 7. Mantener siempre el orden dentro de las instalaciones del Laboratorio de Investigación antes, durante y después de realizar cualquier tarea.

Artículo 8. No introducir alimentos, bebidas, mascotas u otros objetos ajenos al trabajo del Laboratorio de Investigación.

Artículo 9. No está permitido el uso de reproductores de música o cualquier otro dispositivo ajeno al Laboratorio de Investigación.

Artículo 10. Deberán permanecer libres de obstáculos las zonas de paso, salidas y vías de circulación, en especial las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, para que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Artículo 11. Es obligatorio colocar sus prendas y objetos personales en el lugar destinado para tal fin.

Artículo 12. Es preciso transitar con precaución. Queda prohibido correr, aventarse o jugar dentro del Laboratorio de Investigación.

Artículo 13. Es imprescindible acatar las disposiciones de seguridad y preservar la higiene del Laboratorio de Investigación.

CAPÍTULO IV. DEL USO DEL LABORATORIO

Artículo 14. Para el uso y operación de cualquier equipo de laboratorio por un estudiante o un usuario externo, el Académico Responsable deberá hacer la solicitud con una semana de anticipación especificando la fecha y el tiempo de uso al Responsable del Laboratorio de Investigación para que este pueda establecer la programación del uso del equipo de laboratorio.

Artículo 15. Cuando un estudiante o usuario externo solicite un equipo de laboratorio, deberá ocuparlo dentro del periodo asignado.

Artículo 16. Antes de utilizar cualquier equipo de laboratorio, el estudiante o usuario externo deberá registrarse en la bitácora de uso de equipo.

Artículo 17. Durante su estancia en el Laboratorio de Investigación, el usuario, es responsable del buen uso de las instalaciones y de los equipos. Deberá de estar entrenado en el manejo de los equipos y conocer los manuales de operación de los equipos, los cuales están disponibles para su consulta en el laboratorio. La capacidad para el manejo de los equipos será valorada por el Responsable del Laboratorio de Investigación.

Artículo 18. El material y/o equipo de laboratorio que el estudiante o usuario externo ocupe durante su estancia en el laboratorio será solo el solicitado y el que previamente se autorizó.

Artículo 19. El material y/o equipo de laboratorio proporcionado al estudiante o usuario externo, deberá ser entregado en las mismas condiciones recibidas, es importante reportar cualquier anomalía o desperfecto al Responsable del Laboratorio de Investigación.

Artículo 20. En ningún caso el estudiante o usuario externo podrá sustraer del Laboratorio de Investigación, reactivos, material o equipos sin la autorización del Responsable del Laboratorio de Investigación.

Artículo 21. Todos los reactivos y consumibles para las prácticas de los cursos regulares, investigaciones, cursos de capacitación, diplomados, etc., deberán ser proporcionados por el usuario externo. En el caso de los estudiantes del Colegio de Postgraduados, los proporcionará el Profesor Consejero.

Artículo 22. El estudiante o usuario externo que, por negligencia o descuido dañe o cause deterioro a los equipos o sus accesorios, herramientas, mobiliario, instalaciones o cualquier otro material del Laboratorio de Investigación, deberá responder por los daños causados.

Artículo 23. Está prohibido dejar artículos personales en el Laboratorio de Investigación.

Artículo 24. El último usuario en retirarse del Laboratorio de Investigación debe dejar los aparatos eléctricos que no se ocupen apagados y desconectados, las luces apagadas y cerrar adecuadamente ventanas y puertas.

CAPÍTULO V. DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LABORATORIO

Artículo 25. Los usuarios y personal de laboratorio deben observar estrictamente las reglas de seguridad establecidas en los presentes lineamientos y en el Reglamento de Seguridad e Higiene emitido por la Comisión Mixta de Seguridad del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados.

Artículo 26. El usuario debe portar bata de poliéster (67%) y algodón (33%) de manga larga, hasta las rodillas y se debe usar cerrada, de igual manera se deberán de usar los zapatos cerrados y el cabello recogido. Si la práctica o trabajo experimental así lo requiere, también deberán utilizar cubrebocas y guantes de seguridad.

Artículo 27. Está prohibido la presencia de acompañantes durante el desarrollo de las actividades de laboratorio. Esto incluye a menores de edad.

Artículo 28. Deberán de leerse las instrucciones de las etiquetas y las fichas técnicas de seguridad sobre las sustancias químicas antes de su uso, con el fin de conocer su grado de peligrosidad, uso correcto y las medidas que deberán de tomarse en caso de accidente.

Artículo 29. El manejo de reactivos peligrosos deberá realizarse con guantes, lentes de seguridad y dentro de una campana de extracción, salvo autorización previa del Responsable de Laboratorio de Investigación.

Artículo 30. Se deberán de identificar y manejar con precaución los reactivos químicos de tipo tóxico, neurotóxico y mutagénico. Así como, los aparatos con emisión de radiación UV.

Artículo 31. Cuando se manejen productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse en campanas de extracción. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensaye, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.

Artículo 32. Nunca pipetear con la boca. Se debe utilizar perilla, una jeringa o aparato que se disponga en el Laboratorio de Investigación para regular la extracción y caída del líquido.

Artículo 33. Cuando se requiera diluir un ácido, nunca se debe agregar agua sobre ellos; sino que se debe vaciar siempre primero el ácido sobre agua.

Artículo 34. Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor o Responsable del Laboratorio de Investigación.

Artículo 35. El usuario deberá colocar los desechos y sobrantes de reactivos y sustancias según su naturaleza (ácidos o álcalis, líquidos o sólidos) en los recipientes destinados para tal fin; por ningún motivo podrá arrojar sustancias y reactivos sobrantes al desagüe y/o al medio ambiente.

Artículo 36. Todos los envases que contengan reactivos o soluciones preparadas deberán etiquetarse adecuadamente incluyendo el nombre del reactivo, su clasificación como material peligroso (cuando sea el caso), uso correcto y las medidas que se deben tomar en caso de derrame y/o exposición por cualquier vía (contacto, inhalación, etc.).

Artículo 37. Todo el equipo y material de laboratorio que genere calor deberá ser manipulado utilizando guantes termo-aislantes.

Artículo 38. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros.

Artículo 39. Si accidentalmente, algún material corrosivo cae sobre la piel o la ropa, ésta deberá lavarse inmediatamente con agua abundante y se dará aviso al Responsable del Laboratorio de Investigación.

Artículo 40. En caso de accidente, quemadura o lesión, comunicarlo inmediatamente al Responsable de Laboratorio, Profesor Consejero o Tutor. Los Laboratorios de Investigación cuentan con los números de emergencia y la extensión de la unidad médica para que se tomen las acciones pertinentes.

Artículo 41. Lavarse las manos al entrar y salir del laboratorio y cuando se tenga contacto con algún producto químico.

Artículo 42. Con el fin de evitar roturas cualquier material de vidrio no debe enfriarse bruscamente justo después de haberlo calentado.

Artículo 43. En cualquier experimento, considerado riesgoso, deberán estar presentes cuando menos dos personas en el Laboratorio de Investigación.

Artículo 44. Al finalizar las actividades en el laboratorio, se deberán recoger materiales, reactivos, equipos, y ubicarlos en sus respectivos lugares.

Artículo 45. El usuario se compromete a dejar las instalaciones, equipo y material del laboratorio en las mismas condiciones de limpieza y orden en que lo recibió al inicio de su jornada, depositando la basura en los cestos que existen para tal fin.

Artículo 46. El usuario deberá de asegurarse del cierre de llaves de agua y de gas al terminar el trabajo en el Laboratorio de Investigación.

TRANSITORIOS

Primero. Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas en una reunión con el usuario, el Responsable del Laboratorio de Investigación y con la Subdirección de Investigación del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados.

Segundo. El Responsable del Laboratorio de Investigación, y el personal técnico adscrito al laboratorio,serán las personas encargadas de hacer cumplir el presente reglamento.

Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Comisión de Laboratorios del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados.

Anexo 1

Solicitud para usar por primera vez un Laboratorio de Investigación

Nombre del Laboratorio*:

_____

Fecha de inicio*: _____ **Fecha de término*:** _____

Nombre del usuario*:

_____

Correo electrónico del usuario*: _____

Nombre y Firma del Académico o Académica Responsable*:

_____

Observaciones:

_____

_____

_____

*el llenado es obligatorio

Anexo 2

Solicitud para usar el Laboratorio fuera del horario oficial

Nombre del Laboratorio*:

_____

Fecha de inicio*: _____ **Fecha de término*:** _____

Horario de uso*: _____

Nombre y firma del usuario *:

_____

Correo electrónico del usuario *: _____

Nombre y Vo.Bo. del Académico o Académica Responsable*:

_____

Nombre y Firma del Responsable del Laboratorio*:

_____

Observaciones:

_____

_____

*el llenado es obligatorio

Lineamientos Generales de Laboratorios de Investigación del Campus Montecillo

Comisión de Laboratorios

Dra. Reyna Isabel Rojas Martínez
Encargada de los Asuntos de la Subdirección de Investigación

Dra. Ma. Cristina López Peralta
Representante de los Laboratorios de Investigación del PREGEP-Genética

Dr. Marcelino Martínez Núñez
Representante de los Laboratorios de Investigación del Posgrado en Fitosanidad

Dr. Ángel Villegas Monter
Representante de los Laboratorios de Investigación del PREGEP-Fruticultura

Dra. María Magdalena Crosby Galván
Representante de los Laboratorios de Investigación del PREGEP-Ganadería

Dr. Héctor Flores Magdaleno
Representante de los Laboratorios de Investigación del Posgrado en Hidrociencias

Dra. Irma Díaz Aguilar
Representante de los Laboratorios de Investigación del Posgrado en Edafología

Dra. Alejandrina Robledo Paz
Representante de los Laboratorios de Investigación del PREGEP-Producción de Semillas

Dr. F. Víctor Conde Martínez
Representante de los Laboratorios de Investigación del Posgrado en Botánica